

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00385-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a resolver lo pedido por el abogado Juan Pablo Amaya Merchán (c. digital 29), en tanto el memorialista no acredita poder para actuar.

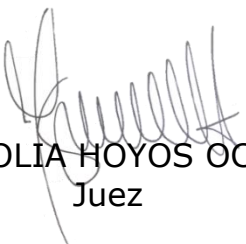
Se agrega documental remitida por la DIAN. (c. digitales 24 y 25).

Acreditado el emplazamiento conforme lo dispone el artículo 490 del CGP (c. digital 28), al tenor del art. 501 del CGP y del acuerdo PCSJA20-11567 del C.S de la J, se señala la hora de las 9:00 am del día 26 del mes de abril del año 2022, con el fin de llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos.

Los interesados deberán adjuntar todos los documentos que acrediten la comprobación actual de existencia, avalúo y propiedad de los activos.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 30-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria